



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 17 6 JUN 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00982 00

Atendiendo la información suministrada por la gestora judicial de la demandante **BANCOLOMBIA S.A.** mediante memorial radicado el 31 de mayo de 2022, se evidencia que su contraparte acató lo convenido en diligencia llevada a cabo el 21 de febrero de 2022 y, por ende, no existe razón alguna por la cual deba mantenerse vigente este litigio.

Así las cosas, este estrado judicial,

RESUELVE

1. Declarar **TERMINADO EL PROCESO** por haberse cumplido el acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia de fecha 21 de febrero de 2022.
2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro de este asunto. Oficiese.
3. En caso de existir embargo de remanentes, por secretaría pónganse tales cautelas a disposición del Juzgado que los solicitó acatando lo normado en el artículo 466 *ibídem*.

Frente a lo cual, deberán librarse los oficios correspondientes para su trámite directo, bajo los alcances del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

4. Ordenar, en favor de la parte pasiva y previa cancelación de las expensas necesarias, el desglose de los documentos que sirvieron de título ejecutivo en la presente acción, dejando en tales instrumentos las constancias y anotaciones que establece, en lo pertinente, el artículo 116 *ejusdem*.

5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 64 Hoy 17 JUN 2022 a la hora de las 8:00
a.m.
El secretario
CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL